



Resolución Directoral N°00067-2011-INIA-OGA

Lima, 01 JUL. 2011

VISTO:

El Oficio N° 0474-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15 que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para el Proyecto "Utilización de la Diversidad Genética de Papa para afrontar la Adaptación al Cambio Climático - FONTAGRO" por la suma de Un Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,850.00), por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2010 (S.)
Sra. CARMEN DORIS LARA LAMBERTO	
009-0017-1117068- 3166900-00018(0102)	
2.3.1.1.1.1 Alimento y Bebida para Consumo Humano	300.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	250.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	200.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	200.00
2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador	100.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares	300.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	100.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	100.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	300.00
TOTAL:	1,850.00


ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al siguiente servidor;

Responsable : **Sra. CARMEN DORIS LARA LAMBERTO**
Cajera Unidad Operativa SANTA ANA

MONTO ASIGNADO : **S/. 1,850.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **Donaciones y Transferencias**


ARTICULO 3º.- Los reembolsos del Fondo en Efectivo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual.


ARTICULO 4º.- El Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo en Efectivo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo en Efectivo para Caja Chica".

El Fondo en Efectivo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.





Resolución Directoral Nº00067-2011-INIA-OGA

Lima. 01 JUL. 2011

- 3 -

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 5º.- Para el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo en Efectivo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG y sus modificatorias,

ARTICULO 6º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva Nº 0004-2011-INIA-OGA, "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo en Efectivo para Caja Chica - INIA Sede Central", aprobada con Resolución Directoral Nº 0009-2011-INIA-OGA de fecha 10 de Febrero del 2011.

Regístrese y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "CARLOS ALBERTO WONG LAOS".
INIA
ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Reg. CEL. 7819